

Insurrección revolucionaria y respuesta con fuerza proporcionada

Insurrección revolucionaria

Chile está viviendo una situación de insurrección revolucionaria, según el modelo de la “revolución molecular disipada”, postulado por Félix Guattari y otros filósofos franceses.

Esta revolución no se desarrolla en espacios e instituciones organizadas verticalmente, sino que a través de una acción nómada y sin lugares físicos (cibernéticamente).

Esto se traduce en una prescindencia de la jerarquía o de un líder visible o de un vocero. Evidentemente, hay activistas que están en las sombras promoviendo y dirigiendo el “estallido terrorista, subversivo y delincencial” en curso, mal llamado “estallido social” (recordemos que la gran marcha de cerca de un millón de personas que se manifestaron pacíficamente en Santiago por demandas sociales ocurrió el viernes 25 de octubre, con posterioridad al 18 de octubre; día en que en una acción terrorista claramente concertada fueron destruidas decenas de estaciones del ferrocarril metropolitano y se produjeron diversos atentados incendiarios, saqueos y otros graves disturbios).

A través de la revolución molecular disipada se intenta llevar a cabo un nuevo modelo de acción revolucionaria horizontal, que normaliza de manera gradual y cotidiana disposiciones y conductas en orden de alterar el estado de normalidad social del sistema dominante, con el objetivo de ser derogado y sustituido.

Este modelo consta de tres etapas:

1. De escalamiento de la violencia.
2. De copamiento (las policías no dan abasto).
3. De saturación (todo el sistema político y social colapsa).

Evidentemente, esta situación no solo representa un gravísimo atentado contra los derechos humanos de la enorme mayoría de los habitantes del territorio nacional, sino que contra la existencia del Estado de Chile, de su orden institucional y de su soberanía.

A quienes llevan a la práctica este modelo revolucionario no se les puede combatir con llamados al diálogo o con exhortaciones a la paz; puesto que ellos no quieren la paz, sino que quieren la destrucción y el caos mediante la violencia y el terror.

A ellos lo único que les importa es el poder.

Por lo antedicho, es previsible que las acciones de destrucción y violencia realizadas por estos grupos o turbas de insurrectos, subversivos, terroristas, delincuentes comunes, narcotraficantes, anarquistas, “barras bravas”, etc. no cesen; por el contrario.

La única forma de combatir esta violencia ilegítima es mediante la aplicación de la violencia física legítima del Estado, el que no solo tiene el derecho, sino que el deber de ejercerla con el máximo de rigor, a fin de restablecer el orden público —cuya conservación es la función esencial del Estado— aun cuando ello, lamentablemente, conlleve cientos de bajas fatales.

Ello es preferible a los cientos de miles de muertos que caerían como víctimas en una guerra civil la que, muy posiblemente, podría llegar a producirse si el gobierno no actuase de esa forma; lo que, evidentemente, sería muchísimo peor.

Tenía razón el presidente Piñera cuando dijo que “estamos en guerra”, pero no lo explicó bien. Efectivamente, estamos en guerra: en una guerra revolucionaria y subversiva. Pero es una guerra muy particular: uno de los bandos tiene plena libertad para aplicar la violencia ilegítima; mientras que el otro bando, que es el que debería enfrentársele, está impedido para aplicar la violencia legítima.

Así, evidentemente, ganará el bando que aplica la violencia ilegítima, impunemente y sin resistencia alguna.

En circunstancias de que estamos ad portas de caer bajo las garras de una tiranía comunista, la lenidad de las autoridades me parece realmente inconcebible.

Cuando, como ocurre en la actualidad, se producen situaciones de emergencia pública que amenazan la vida, la libertad, la propiedad y la seguridad de la población —y que constituyen un ataque a la vida organizada de la sociedad— el Estado, como promotor del bien común, no puede renunciar a tomar medidas especiales de emergencia: *salus populi suprema lex est* (la salvación del pueblo es ley suprema, era el primer principio del Derecho Público Romano).

Intervención de Adolfo Paúl Latorre durante almuerzo en el Club de los Viernes, Santiago, 22 de noviembre de 2019.

En relación con el tema anterior, a continuación se reproduce, extractadamente, un artículo del abogado y doctor en filosofía venezolano Carlos A. Casanova, titulado “Militares y carabineros deben responder con fuerza proporcionada a los enemigos de Chile”.

Militares y carabineros deben responder con fuerza proporcionada a los enemigos de Chile

Como profesor de Filosofía del Derecho y de ética, puedo decir que es completamente irracional sostener que los cuerpos de seguridad no puedan usar las armas de fuego para detener una actividad subversiva que ha tomado las proporciones de una guerra civil. No hay autor ni liberal ni comunista ni de ningún tipo que sostenga algo diferente. Los comunistas de Chile ahora sostienen otra cosa porque no tienen el poder. Cuando tienen el poder, no dudan en usar vehículos blindados para aplastar a estudiantes que verdaderamente están protestando pacíficamente, a diferencia de los terroristas de Chile. ¿Nos suena la Plaza Tian an Meng? La tiranía china mató allí a miles de estudiantes e hirió a no menos de cien mil personas que no habían matado una mosca: porque los comunistas temen a las ideas, y sólo pueden conquistar o retener el poder por la fuerza y el engaño. ¿No recordamos lo que pasó en Hungría o Checoslovaquia o lo que recientemente ha pasado en Venezuela? ¿Cuántos militares venezolanos ha pedido Bachelet que sean juzgados por cortes internacionales? ¿Cuántos están presos por las ejecuciones extrajudiciales que ella misma certificó? En lugar de ello, Bachelet recibió a Venezuela en el Consejo de derechos humanos de la ONU. Los mismos que atacan a los carabineros de Chile son los que se niegan a condenar a Venezuela: los comunistas, cripto-comunistas y frente amplistas. Porque, a su parecer, los derechos no son sino una coraza para desarmar al adversario, una táctica más de guerra.

Es, pues, una hipocresía criminal la de Michelle Bachelet, que condena la violencia de los carabineros, pero era muy amiga nada menos que de Honecker, el tirano asesino de Alemania oriental que, con su esposa y después viuda, fue su huésped en Chile.

¿Han perseguido Bachelet o los valientes jueces chilenos, por crímenes de lesa humanidad a los terroristas que han herido a cientos de carabineros en las pasadas semanas? ¿Se han encarado con el Frente Amplio y el Partido Comunista para que entreguen a los militantes que están destruyendo la infraestructura de Chile y quemando las iglesias? No, porque en la cabeza torcida e ideológica de los marxistas, “un asesinato no es igual a otro asesinato”. Herir o asesinar a “un paco” (es decir, a un servidor público que representa a la Majestad de Chile) es algo santo y bueno. Pero tocar a un revolucionario es un “crimen contra la humanidad”.

Una doctrina que sostenga que “un asesinato no es igual a otro asesinato”, ciertamente no es una doctrina jurídica. Es una doctrina totalitaria, semejante a la doctrina nazi.

Bachelet y muchos jueces chilenos suscriben esta teoría totalitaria: tocar a un revolucionario es un crimen de lesa humanidad, aunque quien lo toque lo haga en defensa del orden público y de su misma seguridad personal; pero que un revolucionario mate a un carabinero es un acto heroico que merece toda alabanza. Porque lo que es justo o verdadero, según Bachelet y otros ideólogos totalitarios, es lo que convenga a la revolución.

Pues, señores, chilenos todos: la doctrina de los derechos humanos que están aplicando Bachelet y algunos jueces chilenos no es un caso de Derecho defectuoso. Es un caso de ausencia de Derecho. ¿Debe Chile permitir que sus enemigos esclavicen a millones de chilenos o los maten, porque los revolucionarios tienen dignidad pero todos los demás son simples *perros*? No. Chile debe detener la subversión y evitar el peligro totalitario. Después habrá que tomar medidas excepcionales para corregir el lavado de cerebro de niños y jóvenes y para impedir que los medios de comunicación de masas, muchos de ellos en manos extranjeras, puedan seguir intentando derrocar a la república chilena. Y la hora es tan grave que merece una declaración de guerra interna.

Quiero recordar a los chilenos de buena voluntad la doctrina del Justice Robert Jackson en el voto salvado del caso *Terminiello*: “la Constitución no es un pacto suicida”. Si la alternativa es: o bien romper un grupo de preceptos constitucionales por un período de tiempo corto o bien permitir que el pueblo sea sometido a un régimen totalitario en el que probablemente se practicará un genocidio y se esclavizará a la mayor parte del pueblo; es decir, si la alternativa es romper temporalmente unos preceptos constitucionales o permitir la total destrucción de todas las garantías constitucionales de manera permanente, no hay dudas sobre cuál es la decisión prudente.

Y quiero que se entienda bien una cosa: esto no es utilitarismo. No estoy diciendo que se puedan cometer acciones criminales o irracionales. Eso nunca será lícito, pero cuáles sean las acciones justas y racionales no es igual cuando hay un grupo muy minoritario que intenta esclavizar o destruir los derechos de todos sus conciudadanos y que está llevando a cabo una ofensiva total, que cuando la república se encuentra en paz. Siempre hay que actuar justamente y nunca es lícito actuar injustamente; siempre hay límites para la acción racional, pero esos límites no siempre son los mismos.

Si alguno no comprende esto, le recomiendo que lea con mucho cuidado la conferencia de Max Weber, “La política como profesión”. Revise también Romanos 13, 4; y 1 Pedro 2, 14. Flaco servicio se le presta a la humanidad si se persigue a sus defensores. La justicia necesita su espada. Y los jueces o gobernantes o servidores públicos o internacionales que quieren arrebatársela han traicionado a la justicia y no merecen el nombre de juez ni de gobernante ni de servidor público o internacional.

¡Viva Chile! ¡Vivan sus carabineros y sus militares! Que Dios salve a Chile de la tiranía totalitaria.

Uso proporcional de la fuerza

En relación con el uso proporcional de la fuerza, a continuación transcribimos el texto de una carta al Director enviada por Adolfo Paúl Latorre a varios diarios (solo fue publicada en el periódico digital *Chile Informa* el 14 de marzo de 2020).

El Estado tiene la obligación de hacer uso de la violencia física legítima —de la cual tiene el monopolio— para reprimir la delincuencia, el vandalismo y los saqueos que atentan contra la propiedad

pública y privada, que destruyen fuentes de abastecimiento y de trabajo, y que vulneran los derechos humanos de millones de personas. Debe usarla, asimismo, para combatir la subversión, el terrorismo y la insurrección revolucionaria que ponen en gravísimo riesgo la estabilidad del Estado y el orden institucional de la República.

La aplicación de la violencia física no solo es legítima, cuando es aplicada por la autoridad legítima, sino que es justa cuando es adecuada para lograr mediante ella la restitución del orden exigido por el bien común.

El grado de fuerza que se utilice debe respetar el principio de proporcionalidad. Si bien el uso de armas letales sería desproporcionado para reprimir a personas que están rayando un muro o insultando a carabineros, no lo es para defender la vida; para repeler agresiones a vehículos o a cuarteles policiales o militares que son atacados con armas de fuego o artefactos incendiarios —ya sea para destruirlos o para apoderarse de armas y explosivos—; para proteger hospitales, iglesias o edificios patrimoniales; supermercados que están siendo saqueados e incendiados o instalaciones de la infraestructura crítica cuya destrucción dejaría desabastecida de alimentos, agua, electricidad, combustibles o transporte a toda una comuna o ciudad.

La desproporción en el uso de la fuerza no solo puede predicarse respecto de la que es excesiva para cumplir con un determinado fin, sino que también respecto de la que es insuficiente para lograrlo. La proporcionalidad no significa que las fuerzas de orden deban hacer uso de una fuerza equivalente a la aplicada por los trasgresores: ella debe ser superior.

El Estado tiene la obligación de reprimir la violencia ilegítima con todos los medios de que dispone, mediante el uso de armas letales si fuere preciso, puesto que en muchas ocasiones es la única forma de disuadir o de reprimir a los referidos antisociales; aunque con ello pierdan la vida algunos o incluso una cantidad importante de agresores. Lamentablemente el gobierno —temeroso de ser acusado de violar los derechos humanos— no aplica la fuerza de la que dispone, dejándole el campo libre a saqueadores, subversivos y terroristas los que actúan con la más absoluta impunidad puesto que, impedidas de usar sus armas de fuego, las fuerzas de orden son incapaces para resistirlos.